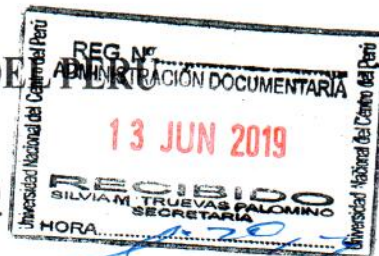




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 5552-CU-2019**



Huancayo, 10 de junio 2019

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 066-2019-D-FICCHHJ/UNCP presentado el 08 de abril 2019, a través del cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas, remite acta de Consejo de Facultad y expedientes de contrata de docentes.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 04 de abril 2019, se acordó por unanimidad aprobar la contrata de tres profesionales para cubrir las plazas vacantes, a partir del 01 de abril 2019 hasta la finalización del semestre 2019-II;

**Que**, mediante Informe N° 0282-2019-UPRES/UNCP presentado el 13 de mayo 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública; estableciendo los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto para los docentes tipo A y B. Asimismo, informa el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, ha emitido la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP; que es una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal. Habiendo el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas propuesto la contrata de docentes informa, de la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario, con la finalidad de cumplir con las actividades académicas programadas para el semestre académico 2019-I;

**Que**, a través del Oficio N° 0216-2019-UNCP-VRAC presentado el 14 de mayo 2019, la Vicerrectora Académica considerando la solicitud del Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas y el informe de la Unidad de Presupuesto, eleva el expediente para su aprobación en Consejo Universitario;

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 28 de mayo 2019;

**RESUELVE:**

**1° APROBAR EL CONTRATO** en la **FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS HUMANAS**, en vía de regularización, de los profesionales:

APROBAR EL CONTRATO DE LOS PROFESIONALES:

1. **Ing. EDSON HILMER JULCA MARCELO**, con cargo al registro AIRHSP 000660, equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril al 16 de agosto 2019 (culminación del semestre académico 2019-I). Contratado por desabastecimiento.
2. **Ing. ALEX HENDRIK ROJAS TICSE**, con registro AIRHSP 000660, equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo completo, para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril al 16 de agosto 2019 (culminación del semestre académico 2019-I). Contratado por desabastecimiento.
3. **Ing. VILMA LUNA CARHUAZ**, con cargo al registro AIRHSP 000631, equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril al 16 de agosto 2019 (culminación del semestre académico 2019-I). Contratado por desabastecimiento.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN N° 5552-CU-2019

**2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y ~~unidades~~ unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



Abog. *Elizabeth Leonor Román Claros*  
SECRETARIA GENERAL



Dr. *Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras*  
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VR/IDGA/OCI /Asesoría Jurídica/Oficina de Planificación/ Unidad de Remuneraciones y Pensiones / Oficina de Gestión del Talento Humano / Oficina de Administración Financiera/ Instituto General de Investigación/Unidad de Escalafón Universitario 3/ Unidad de Empleo y Desarrollo/ Unidad de Presupuesto/Unidad de Racionalización/Portal WEB/ Facultad: INGENIERIA Y CIENCIAS HUMANAS JUNIN /Interesados 3/Archivo /ivm.